



JUZGADO TRANSITORIO ESPEC. EXTINCIÓN DOMINIO - SEDE APURÍMAC
EXPEDIENTE : 00048-2024-0-2701-JR-ED-01
MATERIA : EXTINCION DE DOMINIO
JUEZ : ATAPAUCHAR BARRIENTOS JUDITH NELLY
ESPECIALISTA : CULQUICONDOR BECERRA LESLY ESTEFANY (DOM)
MINISTERIO PUBLICO : FISCALIA DE EXTINCION DE DOMINIO
REQUERIDO : HUARANCCA DURAND, JHOMAR MAVERICK

EXP. AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Resolución N° 03
Puerto Maldonado, diecisiete de diciembre del
Del dos mil veinticuatro.-----

AUTOS y VISTOS: Dando cuenta del escrito de demanda y subsanación presentado por el Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial transitoria de Extinción de dominio de Madre de Dios, respecto del bien de propiedad de JHOMAR MAVERICK HUARANCCA DURAND, siendo el siguiente:

- Vehículo de placa de rodaje **BUB126**, serie y VIN MHYNC22S4MJ102808, con N° de motor K15BT1175430, color blanco perla, marca Suzuki, modelo Ertiga, por el valor de S/40,000.00 inscrito en partida registral Nro 54430179.

I CONSIDERANDO:

Primero: Que, la demanda es importante porque es el vehículo a través del cual el actor plantea sus pretensiones, contiene una limitación a los poderes del juez, es solo se pronunciará dentro de los límites que se reclama, asimismo es el Juez el que velará por que la relación procesal que se quiere entablar reúna los presupuestos procesales para que produzca los efectos jurídicos que se busca, examinando si se encuentran o no cumplidos los presupuestos.

Segundo: A mérito de lo establecido en el artículo 8 del Decreto legislativo N° 1373, este órgano Judicial resulta ser competente para conocer la pretensión de extinción de Dominio formulada por el señor fiscal, respecto del vehículo que se encuentra incautado en esta jurisdicción.

Tercero: La demanda para ser admitida a trámite, debe cumplir con los requisitos y presupuestos establecidos en el artículo 17 del Decreto legislativo N°1373, en concordancia con lo precisado en los artículos 10.2 y 33 del Decreto Supremo 007-2019-JUS, advirtiéndose que:

- El Ministerio Público cumplió con precisar de manera clara que requiere la extinción de dominio del vehículo de placa de rodaje **BUB-126**, precisando el monto y la titularidad del mismo conforme se precisa en el visto de la presente resolución.
- Respecto de los hechos que motiva su pretensión resumidamente se advierte:

“En fecha 26 de marzo del 2024, a las 04:20 am, a la altura del grifo Cristo Rey ubicado en el distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento De Madre de Dios, personal policial intervino el vehículo de placa de rodaje BUB126 conducido por Witman David Peña Bandera acompañado del copiloto Patricia Suyo Suyo, advirtiéndole que se transportaba en 11 bidones de combustible conteniendo 175 galones de petróleo en total, a petición de la copiloto, intervención que posibilitó el inicio de investigación preparatoria por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de insumos químicos destinados a la minería ilegal, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 307-E del Código Penal en agravio del Estado Peruano, precisándose que la requerida habría cedido su bien sin diligencia y celo sobre la administración y manipulación del vehículo...”

- Ha precisado también el presupuesto en que fundamenta la demanda **a) y f) del artículo 7° del Decreto legislativo 1373**, el nexo del bien con la actividad ilícita, el nombre y dirección de la requerida y ofreció medios probatorios o indicios que dice sustentan su pretensión, con todo lo que es posible concluir que se cumplen con los requisitos exigidos para su admisión.
- Por estos fundamentos y lo establecido en el artículo 18 del Decreto Legislativo 1373.

SE RESUELVE:

1. **ADMITIR A TRÁMITE** la demanda instada por el Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial transitoria de Extinción de Dominio de Madre de Dios, respecto de los bienes siguientes:

BIEN MUEBLE	PARTIDA ELECTRONIC A SUNARP	TITULAR	VALORIZACION
Vehículo de placa de rodaje BUB126 : <ul style="list-style-type: none"> • Serie y VIN MHYNC22S4MJ102808 • motor K15NT1175430 • Color blanco perla • Marca Suzuki • Modelo Ertiga, 	54430179	JHOMAR MAVERICK HUARANCCA DURAND DNI. 75233178	S/40,000.00 soles

2. **CORRASE TRASLADO** al requerido **JHOMAR MAVERICK HUARANCCA DURAND**, en el domicilio precisado por la fiscalía a través del escrito de subsanación de demanda, a fin de que cumpla con absolver la demanda por el plazo de **TREINTA DÍAS**, con la demanda y anexos pertinentes; bajo apercibimiento de declararse **rebelde**; y, designársele un defensor público que vele por sus derechos;
3. **PÓNGASE A DISPOSICIÓN** del requerido, el expediente físico y digital para su revisión y/o eventual solicitud de copias simples o certificadas.
4. **NOTIFIQUESE** a la Procuraduría Pública especializada en Delitos Ambientales a efectos de que participe como sujeto procesal en defensa de los intereses del Estado Peruano.
5. Ordeno que la especialista cumpla con realizar la publicación del presente auto admisorio por tres días consecutivos en la página WEB del Poder Judicial y edictos electrónicos a fin de **emplazar a las personas que se consideren con legítimo interés en el proceso**, ello teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo N° 1373.
6. Por ofrecido los medios probatorios que indica para su oportunidad y por presentado el CD adjunto para los fines de ley.

AL OTROSÍ: Peticione en su oportunidad en caso corresponder. **AL 2DO y 3RO y 4TO:** Téngase en cuenta. **HAGASE SABER.-**

20/12/24, 9:55 a.m.

Gmail - Fwd: SOLICITO PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL - Exp. 00048-2024-0-2701-JR-ED-01



MESA DE PARTES ADMINISTRATIVA CSJ MADRE DE DIOS <mpadmcsjmd@gmail.com>

Fwd: SOLICITO PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL - Exp. 00048-2024-0-2701-JR-ED-01

SERVICIOS JUDICIALES CSJ MADRE DE DIOS <sjcsjmd@pj.gob.pe>

19 de diciembre de 2024, 12:06 p.m.

Para: mpadmcsjmd@gmail.com

CC: Lesly Estefany Culquicondor Becerra <lculquicondor@pj.gob.pe>

Previo cordial saludo, remito oficio dirigido a Presidencia de Corte.

Dra. Estefani los documentos dirigidos a Presidencia de Corte, por favor remitir al correo mpadmcsjmd@gmail.com.

Atte,

----- Forwarded message -----

De: **Lesly Estefany Culquicondor Becerra** <lculquicondor@pj.gob.pe>

Date: jue, 19 dic 2024 a las 10:29

Subject: SOLICITO PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL - Exp. 00048-2024-0-2701-JR-ED-01

To: SERVICIOS JUDICIALES CSJ MADRE DE DIOS <sjcsjmd@pj.gob.pe>

Exp. 00048-2024-0-2701-JR-ED-01

Tengo a bien de dirigirme a Ud. a fin de que ordene a quien corresponda, **CUMPLA CON REALIZAR LA PUBLICACIÓN en la PÁGINA WEB del Poder Judicial**, la Resolución que se anexa, respecto del proceso judicial de Extinción de Dominio de la referencia que se sigue en contra de "**JHOMAR MAVERICK HUARANCCA DURAND**", esto por haberse ordenado así mediante la Resolución N°03 de fecha diecisiete de diciembre del 2024. Sirva remitir la constancia de publicación al Juzgado Transitorio de Extinción de Dominio de Madre de Dios (Av. Carlos Fermin Fitzcarrald N.° 1241 - Puerto Maldonado), al correo lculquicondor@pj.gob.pe saladominio.csjmd@pj.gob.pe .

--

Atentamente,

Lesly Estefany Culquicondor Becerra

Especialista Legal

lculquicondor@pj.gob.pe 938799064

--

Abg. ERICA YESENIA MORENO PERDOMO
RESPONSABLE DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECAUDACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS
AV. ERNESTO RIVERO N° 720- TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
Correo Institucional: sjcsjmd@pj.gob.pe anexo 32126 (Celular: 944215756)

2 archivos adjuntos

OFICIO QUE REQUIERE.pdf
92K

RESOLUCIÓN A PUBLICAR.pdf
146K